

## Información para el análisis de coyuntura del 20 de noviembre de 2018

**Argentina:** *El mayor capital de una nación, la salud de su pueblo.* 20-noviembre-2018, (El Clarín, Ignacio Katz)

**El paso del Ministerio Nacional de Salud a Secretaría de Estado obliga a plantear una vez más, el rol rector ineludible del Estado nacional en construir y sostener un Sistema Federal Integrado de Salud que lo exceda en su funcionamiento, pero no en su gobernanza.**

Son funciones indelegables del Estado son la justicia, la seguridad, la educación y la salud. **Hoy tenemos un Estado mutilado en sus roles de regulador y contralor del área de la salud.** El Estado tampoco puede reducirse a una función de mediación. **Las políticas sanitarias efectivas son aquellas en las que el Estado se involucra en su definición, en su diseño y aplicación. De ahí que deba reconocerse la salud de la población como conjunción de soberanía y dignidad.**

La viabilidad financiera de un sistema de salud no depende sólo de la evolución de las variables macroeconómicas ni de la fluctuación en las necesidades y las demandas, sino de la planificación estratégica y de una política de gestión basada en una estructura de costos, que son los elementos centrales del diseño de acción.

**Se necesita contar con un Ministerio nacional fuerte,** que fije el rumbo y brinde las herramientas institucionales necesarias, el asesoramiento y el control general hacia los ámbitos provinciales y municipales. **Que elabore programas específicos con un criterio de planificación racional, con discernimientos regionalizados que superen la resistencia de las jurisdicciones gubernamentales y respondan a las características poblacionales.** ([Nota completa](#))

**Chile:** *Debate Pensiones: "De competencia esta reforma tiene el puro titular".* 20-noviembre-2018, (La Tercera, Sofía Aravena)

Aún no comienza la tramitación de la reforma de pensiones, pero el tema ya se ha tomado la agenda. **El diputado Raúl Soto, señaló que** de competencia esta reforma tiene solamente el título. Es obvio que la persona **va a elegir al que le ofrezca un porcentaje más bajo en las comisiones. La masa de ahorro de los chilenos se va a aumentar sólo por concepto de que el 4% va a ir a esos fondos.**

**La diputada de Renovación Nacional, Sofía Cid defendió el proyecto, y dijo que es importante el diálogo para avanzar en la iniciativa. Este proyecto va de la mano con el apoyo a las mujeres y a la clase media.** El estado no puede seguir endeudándose.

**El diputado Soto mencionó que la fórmula que se establece para la administración es errónea.** Uno esperaría que se hiciera un esfuerzo mayor, donde se incorporen elementos para aumentar a un 5% o 6%, porque eso asegura en el muy largo plazo tener mejores pensiones.

**Por otro lado, la diputada Cid dice que esta reforma se debió haber hecho hace muchos años atrás, y ver la posibilidad de aumentar los años de trabajo.** ([Nota completa](#))

**Costa Rica: ¿Son las contribuciones a la Seguridad Social tributos?** 20-noviembre-2018, (El Financiero, Manrique Blen)

**La respuesta a la pregunta ¿Son las contribuciones a la Seguridad Social tributos?** Tiene implicaciones profundas para la sociedad costarricense, **en el caso de los trabajadores independientes, al día de hoy y a partir de varias determinaciones de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguridad Social (CCSS) deben de contribuir a la seguridad social en hasta un 22% de sus ingresos.**

**El origen de este aporte está en la Ley de Protección al Trabajador, en donde se establece la obligación de los trabajadores independientes de cotizar a la seguridad social.** Sin embargo, varios elementos de esta obligación no provienen de una ley, sino que han sido determinadas mediante reglamentos y acuerdos de Junta Directiva.

**Los tributos** están protegidos vía nuestra Constitución Política (artículo 121) y el Código de Normas y Procedimientos Tributarios (artículo 5) por un principio de reserva de ley, el cual **implica que solo la Asamblea Legislativa mediante la promulgación de leyes podrá establecerlos, modificarlos, extinguirlos y determinar sus elementos estructurales.**

Por lo tanto, **en caso de conceptualizarse estos aportes como tributos, su aplicación y determinación deberá de realizarse dentro del principio de reserva de ley y por consiguiente sería difícil justificar que uno de sus elementos fundamentales (tasa) sea determinada mediante acuerdo de Junta Directiva.**

La clave está en entender que, **aunque sea una sub-categoría de tributo, es al fin de cuentas un tributo y por lo tanto deberá de jugar con las mismas reglas.** Siendo este el caso, **no podría la Junta Directiva de la CCSS, ni ninguna otra atribuirse una competencia que es exclusiva de la Asamblea Legislativa,** tal y como lo establece el principio de reserva de ley. ([Nota completa](#))

**República Dominicana: CMD anuncia plan de lucha contra régimen contributivo de la Seguridad Social.** 20-noviembre-2018, (CDN, redacción)

**El presidente del Colegio Médico Dominicano (CMD), Wilson Roa, anunció que se iniciará el plan de lucha con miras a que el Gobierno acoja su**

**propuesta de que la atención primaria de salud comience por el Primer Nivel de Atención,** que son las personas afiliadas al régimen subsidiado.

Sostiene que **la lucha tiene el propósito de proteger a tres millones de dominicanos que están en el régimen subsidiado de la Seguridad Social.**

Dijo que el país es el segundo en la región con más infraestructura dedicada a la salud pública y sin embargo en el régimen subsidiado ocurre el 98% de las muertes materno infantil. ([Nota completa](#))